

# PAISAJES PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y PARTICIPATIVO

LANDSCAPES FOR SUSTAINABLE AND PARTICIPATORY DEVELOPMENT

RAFAEL MATA OLMO <sup>1</sup>



<sup>1</sup> Doctor en Geografía, Catedrático de Análisis Geográfico Regional. Departamento de Geografía, Universidad Autónoma de Madrid, campus de Cantoblanco, UAM, 28049, España. [rafael.mata@uam.es](mailto:rafael.mata@uam.es)

El texto se ocupa del renovado sentido del paisaje que, a partir de diversas tradiciones disciplinares contemporáneas, ha adoptado el Convenio del Paisaje, un tratado internacional promulgado por el Consejo de Europa en el año 2000. La primera parte trata del concepto adoptado por el citado Convenio, que entiende el paisaje como el carácter de cada territorio, percibido socialmente y resultado de la interacción de hechos y procesos naturales y/o humanos. La segunda aborda las bases metodológicas de la caracterización y valoración del paisaje, destacando los planteamientos del método británico de Landscape Character Assessment y algunos resultados empíricos de esta metodología. La tercera parte trata de las políticas de paisaje, incidiendo en las potencialidades de los instrumentos de planificación territorial y urbanística para incorporar objetivos, directrices y acciones dirigidos a la salvaguarda, gestión, recualificación y acceso público al paisaje. Para terminar, el texto recoge una experiencia de proyecto territorial de paisaje, la del Plan Insular de Menorca (Islas Baleares, España), aprobado en 2003. Se sintetizan sus determinaciones sobre la protección de determinados terrenos por sus altos valores paisajísticos, sus directrices para que las políticas sectoriales (turismo, agricultura, infraestructuras, etc.) incorporen criterios paisajísticos, y sus iniciativas para la gestión y mejora del paisaje y para el fomento del acceso público a su contemplación y disfrute.

**Palabras clave:** paisaje, paisajismo, planificación territorial, política cultural, política ambiental.

This text addresses the renewed sense of landscape based on various contemporary disciplinary traditions that was adopted by the Landscape Convention, an international treaty enacted by the Council of Europe in 2000. The first part deals with the concept adopted by said Convention, which understands landscape to be: the character of each territory, socially perceived, and the result of the interaction of events and natural and/or human processes. The second part addresses the methodological basis of the characterization and assessment of landscape and highlights the approach of the British Landscape Character Assessment method and some empirical results of this methodology. The third part deals with landscape policies and focuses on the potential of urban and territorial planning instruments to incorporate objectives, guidelines and actions aimed at the protection, management, and requalification of, and public access to the landscape. Finally, the text describes an experience with a territorial landscape project, the Plan Insular de Menorca or Insular Plan of Menorca (Balearic Islands, Spain), which was passed in 2003. The text synthesizes the plan's decisions on the protection of certain lands due to their high landscape value, its guidelines for the incorporation of landscape criteria in sectorial policies (tourism, agriculture, infrastructure, etc.), and its initiatives for landscape management and improvement and the promotion of public access for contemplation and enjoyment of the landscape.

**Keywords:** landscape, landscaping, territorial planning, cultural policy, environmental policy.

## POR UN ENTENDIMIENTO RENOVADO DE PAISAJE COMO CARÁCTER, VIVENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL TERRITORIO

Estas páginas sintetizan ideas y experiencias ya publicadas por mí en los últimos años en torno al renovado sentido del paisaje que, enraizado en distintas tradiciones disciplinares contemporáneas, y concretamente en la geográfica, ha adoptado el Convenio del Paisaje, un tratado internacional promulgado por el Consejo de Europa en la ciudad de Florencia, en el año 2000, el cual ha sido ratificado ya casi por una veintena de estados, entre ellos, España, en 2007. El texto tiene, inevitablemente, un sesgo europeo, aunque estimo, por opiniones y trabajos compartidos con colegas de distintas profesiones y países latinoamericanos, que muchas de las cuestiones que suscita el Convenio del Paisaje del Consejo de Europa son de interés general. De hecho, dicho Convenio ha sido el catalizador en la IFLA (International Federation of Landscape Architects), para promover una Convención Internacional del Paisaje (International Landscape Convention). La Iniciativa Latinoamericana del Paisaje (LALI, por sus siglas en inglés) constituye una declaración de principios éticos fundamentales para promover el reconocimiento, la valoración, la protección, la gestión y la planificación sostenible del paisaje latinoamericano (Fajardo, 2011).

Integración de naturaleza y cultura, mirada narrativa y disfrute con lo observado a partir de su interpretación están presentes ya en los *Cuadros de la Naturaleza* de Alejandro de Humboldt, “espléndida presentación de las configuraciones concretas de la superficie terrestre, a las que llamé precisamente paisajes” (Gómez Mendoza, 2008: 11). Sirva de ejemplo la cita siguiente sobre la visión del Valle de la Orotava (Tenerife) desde el Teide, que contiene buena parte de los ingredientes del entendimiento moderno del paisaje (Ortega Cantero, 2004), a saber: la mirada panorámica que se mueve de las cumbres solitarias a las costas humanizadas; el disfrute que suscita la visión del contraste entre las alturas y el océano; y el detalle de los elementos que caracterizan las formas contempladas y contribuyen a una experiencia gozosa.

*“[...] Cuando estuvimos sentados en el borde exterior del cráter dirigimos nuestra mirada hacia el noroeste, donde las costas están adornadas de villas y aldeas. [...] De lo alto de estas regiones solitarias se hundían nuestras miradas en un mundo habitado; gozábamos del contraste significativo que presentan los costados escuetos del Pico, sus laderas escarpadas cubiertas de escorias, sus altiplanicies desprovistas de vegetación, con el aspecto risueño de los terrenos cultivados.”*

(Humboldt, 1995: 120. Cit. Gómez Mendoza, 2008: 18-19).

Contrapongamos ese texto de Humboldt a uno de Mario Benedetti, en el que un exiliado que pasaba sus días añorando los paisajes de su patria recibe la visita de un compatriota que le dice: “Si vuelves, ya no encontrarás lo que guardas vivo en tu memoria. Esos paisajes ya no existen: todo es ahora andamios y escombros. Los paisajes no te han esperado, no han aguardado tu retorno. Ya no hay donde volver” (Martínez de Pisón, 2010). La suplantación de la memoria por “andamios y escombros” y la melancolía de la pérdida podrían responder a la experiencia paisajística que suscitan hoy extensas áreas del Mediterráneo ibérico, de tantos otros litorales intensamente edificados o de regiones urbanas difusas de cualquier parte del mundo. En el año 2005, en el ápice de la burbuja inmobiliaria española, de tan perniciosos efectos económicos, sociales y ambientales, el artista gráfico Máximo publicaba en el diario *El País* un viñeta en la que, ante un mar de edificios y una grúa central, uno de sus personajes le decía a otro: “Lo de menos es que nos roben el dinero. Lo de más es que nos roban el paisaje”.

Esa afirmación encierra algunas de las claves que permiten comprender el sentido del retorno reciente y renovado al paisaje (Mata Olmo, 2012), su alcance público y político, y la necesidad de un conocimiento paisajístico capaz de responder con rigor a las solicitudes del momento. Efectivamente, más allá de la materialidad del espacio, de los derechos de propiedad de terrenos, campos y edificios, de procesos insostenibles de consumo de recursos, el paisaje, expresión y vivencia del lugar, construido y modelado con el trabajo y la sabiduría de la domesticación de la naturaleza, se perfila como un patrimonio colectivo, como un “bien común por excelencia”, que puede situarse –lo dice el arquitecto italiano Alberto Magnaghi (2012)- en el centro de la experimentación de modelos socioeconómicos alternativos. Porque, como afirmaba hace casi dos siglos Víctor Hugo, uno de los primeros críticos de las demoliciones indiscriminadas de los cascos históricos en la Francia del XIX, “el uso pertenece al propietario, pero la belleza a todo el mundo” (Choay, 2009: 114).

Ciertamente el aumento del interés ciudadano por el paisaje hay que incardinarlo en el avance general de la conciencia ambiental; pero el eco que la cuestión paisajística está alcanzando en los últimos tiempos tiene mucho que ver con la creciente importancia de los problemas territoriales, no sólo porque el deterioro del paisaje va estrechamente unido al consumo abusivo e imprudente de territorio, sino porque –en palabras de Roberto Gabino- “no se salva el paisaje si no se salva el ‘país’” (2002: 56).

Que estemos tratando hoy de salvaguarda y, sobre todo, de gestión y cualificación del paisaje como un asunto de política, de método y técnica de actuación pública, responde a su consideración como una cuestión de interés general. Así lo recoge el citado Convenio de Florencia, que señala como fundamentos de la política de paisaje contemporánea los tres siguientes:

**Calidad de vida.** El Convenio aborda el paisaje destacando, en primer término, su utilidad social: “El paisaje es, ante todo, un elemento importante de la calidad de vida de las personas en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y en las de grande calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos”.

**Identidad.** El paisaje está implicado en “la formación de las culturas locales y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural”, contribuyendo “al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad”.

**Recurso económico de interés general.** El paisaje desempeña un papel destacado de “interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social”, constituyendo “un recurso favorable para la actividad económica, y cuya protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo”.

El Convenio comienza por definir su objeto, el paisaje. Se carecía, hasta entonces, de una definición explícita y normativa, al menos en un tratado internacional. A partir de aquí, “paisaje” será “cualquier parte del territorio, tal y como la percibe la población, cuyo carácter es resultado de la acción y la interacción de factores naturales y humanos”. La definición del CEP se refiere en primer lugar al territorio, a “cualquier parte del territorio”<sup>2</sup>, lo cual es muy importante por dos razones. En primer lugar, porque, sin perjuicio de otros enfoques o aproximaciones, el Convenio se interesa por el paisaje desde la perspectiva territorial, como una cualidad específica del territorio. Y en segundo término, porque el concepto no se restringe a los territorios paisajísticamente valiosos, sino que concierne “a todo el territorio [...] y abarca las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas”. Cualquier territorio, cada parte del mismo, se manifiesta en un paisaje y se percibe y se vive paisajísticamente. Todos los paisajes importan. Este es el mensaje más renovador del CEP y su compromiso mayor. Por eso la política que preconiza no es meramente reactiva o protectora de lo notable, es sobre todo proactiva, dirigida a todos los paisajes, a los sobresalientes y a los “ordinarios” (Dewarrat y otros, 2003), a los cotidianos y a los visitados, a la calidad del entorno vital de las personas. En esa misma línea se mueve la Iniciativa Latinoamericana del Paisaje antes mencionado.

Pero además –y es el segundo componente básico de la definición– el paisaje no consiste sólo en la fisonomía del territorio. El paisaje surge de la relación sensible, de la

percepción sensorial (principalmente visual, aunque no sólo) del territorio observado y vivido por el ser humano (González Bernáldez, 1981). Esa noción de paisaje como territorio percibido supone la convergencia conceptual y metodológica de diferentes enfoques disciplinares e implica, además, compromisos muy importantes para la política paisajística. El paisaje como territorio percibido constituye un punto fundamental de encuentro entre objeto y sujeto, entre el *ser* y su *visibilidad*. Frente a una posición subjetivista y estetizante, que pone el acento en el papel constituyente de la mirada, y otra realista, que destaca la existencia de algo más allá de la representación, cabe –como dice el filósofo Jean-Marc Besse– un concepto de ‘paisaje que sintetiza la tensión entre, “por una parte, la actividad del espectador y, por otra, el hecho de que hay algo que ver, algo que se ofrece a la vista” (Besse, 2000:100; traducción al castellano de 2010).

Por otra parte, como he destacado en otras ocasiones, desde la perspectiva de un concepto de paisaje implicado en la gestión sustentable del territorio, las diferentes percepciones y representaciones de personas y actores sociales interesan, sobre todo, como expresión de distintas maneras de ver y valorar el paisaje, como “herramienta de negociación en las acciones de planificación territorial” (Luginbühl, 1998:4). Percepción en el concepto de paisaje remite a la participación social como vía para conocer –dice el Convenio– “las aspiraciones de las poblaciones” en materia de paisaje y la formulación de los denominados “objetivos de calidad paisajística”. No se trata con ello de una frívola propuesta de elaboración de paisajes a la carta o, como han escrito Prieur y Dorousseau, de “ceder a la moda [...]”. Si el Convenio de Florencia incide en la participación –señalan– es para traducir jurídicamente la especificidad del ‘paisaje’ del mejor modo posible. El paisaje no existe más que a través de lo que se ve [...]. La democratización del paisaje [...] se expresa a través de esta apropiación colectiva e individual de todos los paisajes, que necesitan para su transformación, para el seguimiento de su evolución y para la prevención de su destrucción desconsiderada, una participación directa de todos en todas las fases de decisión” (2004: 12). La apertura del horizonte y de los compromisos de la política de paisaje es, pues, al mismo tiempo, territorial –conciernen a todos los lugares– y social pues, incluye a las personas, a todos los grupos sociales, sean cuales sean sus visiones e intereses.

La última parte de la definición señala que el carácter de cada paisaje es resultado de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones. “Carácter” es, según el

<sup>2</sup> El subrayado es nuestro.

Diccionario de la Lengua Española, el “conjunto de cualidades o circunstancias propias de una cosa, de una persona o de una colectividad, que las distingue por su modo de ser u obrar, de las demás”<sup>3</sup>, y también, en su primera acepción, “señal o marca que se imprime, pinta o esculpe en algo” (Diccionario de la lengua española, 22ª edición, 2001). El sentido de carácter como seña o marca impresa, en este caso en el territorio, incorpora el tiempo histórico y está muy próximo a la idea de “huella” que el propio Jean-Marc Besse ha destacado en su ensayo sobre la aportación geográfica al entendimiento del paisaje como fisonomía del territorio (2000: 104-106). El paisaje es, en su configuración formal, la huella de la sociedad sobre la naturaleza y sobre paisajes anteriores, la marca o señal que imprime “carácter” a cada territorio. De aquí arranca justamente el entendimiento del paisaje como patrimonio, un hecho que hoy aproxima muchísimo a las políticas paisajísticas con las de patrimonio cultural.

El contenido histórico del paisaje, es decir, el hecho de que cada paisaje es “lugar de lectura del mundo en su complejidad, (...) el espacio donde contemplar nuestra historia” (Scazzosi, 2002: 218), tiene además implicaciones estéticas relevantes. Como ha señalado Venturi Ferriolo y recuerda Lionella Scasozzi, los valores estéticos que reconocemos hoy en cada territorio están estrechamente ligados a la posibilidad de contemplar y leer en sus paisajes la complejidad de la historia del mundo que se expresa estéticamente en el sentido de cada lugar (Venturi Ferriolo, 1999:59, citado por Scazzosi, 2002: 218).

Pero asumir la biografía del territorio a través del paisaje es también una enseñanza y un compromiso para proyectar el futuro. “La posibilidad de ese recuerdo del pasado armoniza la existencia humana y permite el deseo y la esperanza”, ha escrito el filósofo Emilio Lledó (2000:74). Y la armonía y la esperanza no sólo resultan del respeto y el disfrute de la herencia, sino de la sabiduría que en muchos casos encierra lo heredado para la gestión sustentable de los recursos y para proyectar el territorio con prudencia e inteligencia.

## DEL CONOCIMIENTO DEL PAISAJE A LA ACCIÓN PAISAJÍSTICA. ALGUNOS DESAFÍOS METODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS.

Desde el punto de vista de la acción pública, el renovado entendimiento territorial del paisaje implica, frente a planteamientos pasados que asociaban su tratamiento de modo casi exclusivo a iniciativas de protección de la naturaleza o del patrimonio histórico-cultural, un compromiso político con todos los paisajes. En unos casos será preciso proteger áreas o elementos del paisaje por su elevado interés, por su representatividad o, simplemente, por el aprecio social que merecen; en otros, ante situaciones de manifiesto deterioro, será necesario restaurar, rehabilitar o crear nuevos paisajes; en muchos lugares, sin embargo, será sobre todo cuestión de gestionar los procesos de transformación, de manera que los cambios puedan integrarse en el paisaje sin menoscabo significativo de su carácter. De ahí que no pueda disociarse la salvaguarda de los valores del paisaje del gobierno del territorio; de ahí también la importancia para el futuro de los paisajes de la planificación territorial y el urbanismo (Zoido Naranjo, 2002), tal y como se expondrá a continuación.

El compromiso genérico de la política de paisaje con todo el territorio se concreta en cinco grandes objetivos, que van desde las imprescindibles tareas de estudio y conocimiento a la acción. Se trata de los siguientes:

**Conocer y cualificar** los paisajes para educar, sensibilizar y actuar.

**Reconocer jurídicamente** el paisaje como componente esencial del marco de vida de las personas, elemento de su identidad y expresión de la diversidad de su patrimonio común, natural y cultural.

**Definir y aplicar** políticas específicas de paisaje para la protección, gestión, recuperación y el acceso público a los paisajes.

**Integrar el paisaje** en las políticas de ordenamiento del territorio y urbanismo, culturales, ambientales, agrarias y turísticas, y en todas aquellas que puedan tener un efecto directo o indirecto sobre el paisaje.

**Desarrollar y aplicar** procedimientos de participación pública.

<sup>3</sup> De hecho “*character*” es el término que la Countryside Commission inglesa utilizó para denominar a sus unidades de paisaje (*character areas*) y para referirse a la diversidad paisajística de su territorio (*The Character of England*, 1998).

No es posible abordar en este texto cada una de esas tareas, labor a la que nos hemos aproximado previamente (Mata Olmo, 2006a y b). Sólo se trata aquí, de modo breve, la importancia que para la defensa y gestión de los valores del paisaje tiene su estudio y conocimiento, un conocimiento ajustado a la escala de intervención y a los objetivos paisajísticos que se pretenden alcanzar. La polisemia del paisaje y la existencia de diversos enfoques disciplinares hacen que los estudios de paisaje orientados a la acción presenten todavía un panorama metodológico bastante abierto. No obstante, en los últimos años se está avanzando en la formulación de metodologías compartidas, impulsadas precisamente por la necesidad de dar respuesta a los compromisos de la política de paisaje que el Convenio de Florencia establece (Riesco Chueca, 2010:69 y ss.). En ese sentido, resulta muy ilustrativa la experiencia de agencias públicas que aúnan análisis y acción, como ha ocurrido en el Reino Unido con The Countryside Agency y Scottish Natural Heritage (Swanwick, 2003; Scottish Natural Heritage-The Countryside Agency, 2002) o The Countryside Council for Wales. También lo es la experiencia francesa en la elaboración de atlas regionales y departamentales (Brunet-Vinck, 2004).

En los dos últimos decenios se ha fortalecido la noción de “*landscape* carácter” como concepto central del análisis y la acción paisajística a todas las escalas, consolidándose como principal instrumento paisajístico el denominado Landscape Character Assessment (LCA) <sup>4</sup>. Este último término, utilizado o traducido al castellano como “evaluación”, debe entenderse como el proceso que permite formarse una opinión fundada sobre el carácter del paisaje tras haber sido estudiado cuidadosamente. De la consolidación del LCA en la práctica actual de la Countryside Agency (hoy Natural England), quisiéramos destacar cinco aspectos principales en los cuales fundamentar un método de análisis y valoración del paisaje, extrapolable a otros territorios y atento siempre a sus peculiaridades:

**El interés por el “carácter del paisaje”** (de cada paisaje), es decir, por lo que hace a un paisaje diferente de otro (y no mejor que otro), y la necesidad de su estudio en profundidad.

**El establecimiento de relaciones** estrechas entre el carácter y la dimensión histórica del paisaje.

**La vinculación del estudio y caracterización del paisaje** con la emisión de juicios y toma de decisiones, aunque con plena autonomía de la primera fase analítica del proceso.

**El énfasis en el potencial** de uso del paisaje a diferentes escalas.

**La necesidad de incorporar** a los agentes sociales implicados en la construcción y el uso del paisaje.

En el proceso de identificación y caracterización, la experiencia aconseja abordar, por una parte, los elementos o componentes estructurantes del paisaje y, por otra, lo que es propiamente la diversidad paisajística del territorio, resultado de la articulación de tales componentes, expresada en unidades de paisaje. Se trata de un proceso metodológico de intencionalidad paisajística que descompone y analiza las tramas constitutivas del paisaje y las integra después en las que se suelen denominar unidades de paisaje. Una unidad de paisaje es aquella combinación de componentes paisajísticos que genera una fisonomía particular, una organización morfológica diferenciada y diferenciable que hace a una parte del territorio distinta de otra. Como ejemplo de metodología de estudio y evaluación de la calidad del paisaje para la ordenación y gestión de sus valores se incluye el cuadro adjunto, que sintetiza el procedimiento llevado a cabo en la región metropolitana de Madrid, por encargo del Gobierno autonómico <sup>5</sup>.

El interés por el carácter del paisaje como objeto de acción pública está promoviendo estudios sistemáticos como el que se acaba de mencionar. A escalas pequeñas, para grandes espacios geográficos, los estudios son habitualmente realizados por equipos de especialistas, sobre todo a partir del conocimiento experto, el manejo de bases de datos y cartográficas, y el trabajo de campo, pero con escasa o nula consulta pública (Wascher, 2005). Pese al reducido papel de la participación pública, tienen la ventaja de ofrecer una panorámica de la diversidad paisajística de un territorio extenso y servir de marco a estudios de identificación de mayor detalle (escalas regional, subregional y local), en los que resulta ya obligada dicha participación. A ese tipo de caracterizaciones paisajísticas de grandes espacios corresponde el *Atlas de los paisajes de España*, resultado de un trabajo en equipo de más de cinco años, de gabinete y mucho terreno, que tuvimos ocasión de dirigir (Mata Olmo y Sanz Herráiz, 2003) <sup>6</sup>.

La identificación y caracterización del paisaje del conjunto del territorio español permite, a la escala adoptada (1:400.000 para la Península y 1:50.000 para los archipiélagos), una lectura sistemática de la diversidad del paisaje de España. La caracterización y clasificación paisajística del atlas se construye de abajo a arriba, a partir de las 1.262 unidades de paisaje

<sup>4</sup> Un interesante y reciente balance del método *Landscape Character Assessment* puede encontrarse en Rodríguez Rodríguez (2010).

<sup>5</sup> Mayor detalle de la propuesta metodológica, análisis y propuestas en Mata Olmo *et al.* (2009).

<sup>6</sup> Otros ejemplos de caracterizaciones de paisaje para grandes territorios puede encontrarse en “Recent developments in mapping Europe’s landscapes” (Wascher, 2005: 5-31).

PROCESOS	TAREAS				FASES
DESAGREGACIÓN. Análisis de los principales componentes del paisaje	Análisis de los factores estructurantes				IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN
	Componentes naturales		Componentes humanos y culturales		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidad y forma del relieve.</li> <li>✓ Características litológicas y edáficas.</li> <li>✓ Organización espacial del sistema de drenaje, láminas de agua asociadas, embalses.</li> <li>✓ Cubierta vegetal natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cultivos agrícolas y sistemas de explotación.</li> <li>✓ Tramas espaciales relacionadas con el régimen de propiedad.</li> <li>✓ Viario y construcciones de uso agrícola y para la utilización del agua.</li> <li>✓ Asentamientos tradicionales y dispersados rural.</li> <li>✓ Otros tejidos edificatorios de naturaleza residencial y productiva.</li> </ul>			
	Identificación y delimitación de unidades de paisaje				
INTEGRACIÓN	Construcción del esquema de caracterización de las unidades				
	Estructura y carácter		Dinámica	Aspectos visuales	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Articulación e integración de los factores.</li> <li>✓ Lectura del carácter.</li> <li>✓ Diferenciación y singularidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis histórico-evolutivo.</li> <li>✓ Dinámicas activas.</li> <li>✓ Transformaciones recientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Características visuales.</li> <li>✓ Perspectivas y vistas.</li> </ul>		
	Imágenes y representaciones culturales del paisaje				
	Agrupación de las unidades en tipos de paisaje				
	Caracterización sintética de los tipos				
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organización del relieve y red hidrográfica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cubierta vegetal, usos del suelo y trama rural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Organización del sistema de asentamientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diagnóstico sintético de tendencias paisajísticas.</li> </ul>	VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL PAISAJE
	Cartografía exhaustiva (1:25.000)				
PROSPECTIVA	Juicio experto		Participación social		ORDENACIÓN Y GESTIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecimiento de factores de valoración (bases ecológicas, coherencia, estética, fragilidad, integridad).</li> <li>✓ Diferenciación de áreas por unidades de paisaje.</li> <li>✓ Valoración detallada.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aspectos identitarios.</li> <li>✓ Aspectos dinámicos y visuales.</li> <li>✓ Aspiraciones paisajísticas y propuestas.</li> </ul>		
	Propuesta de protección y gestión del paisaje en suelo rural (1:25.000)		Elaboración de criterios para la ordenación de usos y actividades por tipos de paisaje) REVISAR		

Cuadro 1 Estudio y evaluación del paisaje para la protección y gestión de sus valores en suelos no urbanizables  
 Fuente: Mata Olmo, Galiana Martín y otros, 2009

identificadas y cartografiadas. Dichas unidades se definen, a la escala de trabajo adoptada, por su homogeneidad relativa (que no excluye en numerosos casos, especialmente en los paisajes de montaña, cierta heterogeneidad morfológica y funcional interna) y sus diferencias con respecto a los paisajes contiguos. Ese millar largo de paisajes se agrupan en "tipos de paisaje" -el segundo nivel de la taxonomía elaborada-, de los que se identificaron, cartografiaron y describieron un total de 116. Cada tipo resulta de la agrupación de unidades cuyas estructuras se repiten en el territorio. A la escala de trabajo del atlas y teniendo en cuenta sus objetivos, los tipos aportan una lectura sintética, pero suficientemente matizada, de las grandes configuraciones paisajísticas de España. En la tarea de identificación y caracterización de los tipos, el hecho regional, entendido como proceso de construcción paisajística a partir de distintas historias territoriales, ha resultado mayoritariamente decisivo. En el nivel más elevado de la taxonomía se han definido "asociaciones de tipos de paisaje" -un total de 34-, que agrupan tipos próximos por su configuración topográfica, por sus características bioclimáticas y por semejanzas en los grandes rasgos de organización de los usos del suelo. Este nivel supera, en la mayoría de los casos, el ámbito regional y da protagonismo a los hechos fisiográficos del territorio, proporcionando un mapa relativamente abstracto en relación con la realidad del paisaje, pero útil como expresión cartográfica general y sintética.

En el cuadro adjunto se recoge un ejemplo del "recorrido metodológico" del Atlas. Se parte de un paisaje concreto -de los más de 1.200 identificados-, la Huerta de Murcia, muy característico de las llanuras mediterráneas, históricamente regadas y con elevada urbanización, incluyéndose una síntesis de su caracterización en torno a los aspectos siguientes: (1) organización del paisaje; (2) dinámicas; (3) percepción del paisaje; (4) valores ecológicos, culturales y perceptivos; (5) e imagen cultural (literaria) del paisaje 7. A ello se suman un mapa de localización y tres fotografías -siempre de los autores y tomadas en el terreno-, que pretenden combinar panorámica, plano medio y elemento significativo del paisaje (este guión se repite en todas las unidades de paisaje caracterizadas en el Atlas).

Tal unidad de paisaje, la Huerta de Murcia, se integra en el tipo de paisaje "Vegas del Segura", del que forman parte otros cinco paisajes semejantes a la Huerta de Murcia, pero con diferencias de organización morfológica y visual, e identidad propias.

7 La Huerta de Murcia como paisaje periurbano metropolitano fue objeto de un estudio y directrices de ordenamiento del paisaje para el gobierno regional (Mata Olmo y Fernández Muñoz, 2004).



Figura 1 Visión panorámica de la Huerta de Murcia \ Figura 2 Plano medio y estructura del paisaje \ Figura 3 Elemento del paisaje. Molino hidráulico de Funes, s. XVII-XVIII.

Por último, la taxonomía se cierra con las denominadas “asociaciones de tipos de paisaje”, en este caso, las “Vegas y riberas ibéricas”, que incluyen los diversos tipos de paisaje de las vegas regadas y urbanizadas de los grandes ríos de la península Ibérica, diferentes por razones agroecológicas, históricas y culturales, pero con rasgos compartidos, resultantes del modelado humano de llanuras aluviales tradicionalmente regadas y articuladas por sistemas urbanos históricos.

<p><b>ASOCIACIÓN DE TIPOS DE PAISAJE: “Vegas y riberas ibéricas”</b> (incluye 5 tipos de paisaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 55. Vegas del Duero</li> <li>- 56. Vegas y riegos del Ebro</li> <li>- 57. Vegas del Tajo y del Guadiana</li> <li>- 59. Vegas del Guadalquivir, Genil y Guadalete</li> <li>- 58. Vegas del Segura y regadíos de Hellín y Tobarra</li> </ul>
<p><b>TIPO DE PAISAJE: “58. Vegas del Segura y regadíos de Hellín y Tobarra”</b> (incluye 5 unidades de paisaje):</p>
<p><b>UNIDAD DE PAISAJE: “58.02 Huerta de Murcia”</b> (caracterización detallada en formato de ficha)</p> <p><b>UNIDAD DE PAISAJE: “58.02 Huerta de Murcia”</b> (síntesis de la caracterización)</p>
<p><b>1. LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La llanura de inundación del río Segura.</li> <li>- El agua, la obra hidráulica y la estructura agraria.</li> <li>- Organización tradicional del sistema de asentamientos: la ciudad de Murcia, las pedanías, el diseminado residencial viejo y nuevo.</li> </ul>
<p><b>2. DINÁMICA DEL PAISAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de intensidad productiva: de la huerta a los cítricos. Homogeneización y cierre visual de primeros planos.</li> <li>- Patrones de urbanización: Mancha urbana, caminos de huerta, dispersión residencial.</li> <li>- Grave deterioro del patrimonio hidráulico.</li> </ul>
<p><b>3. PERCEPCIÓN DEL PAISAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grandes panorámicas desde la sierra del Gallo y los cabezos del norte.</li> <li>- Miradores panorámicos y caminos de huerta para el reconocimiento de los primeros planos.</li> <li>- Los cambios estacionales y la fenología de los cultivos de huerta.</li> </ul>
<p><b>4. LOS VALORES ECOLÓGICOS, CULTURALES Y PERCEPTIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El patrimonio de la trama hidráulica y rural.</li> <li>- La vegetación natural ligada al sistema hidráulico.</li> <li>- Panorámicas y primeros planos: un recurso para la lectura y disfrute del paisaje y para la ordenación metropolitana.</li> </ul>
<p><b>5. IMAGEN CULTURAL DEL PAISAJE</b></p> <p>“¡Marzo! ¡Viene Marzo...! El astro de rubios cabellos, la huerta satura y orea. / Son las brisas tibias y llenas de efluvios.../ ¡Marzo! ¡Viene Marzo! ¡Bienvenido sea! Entre rumorosas y amenas riberas/su caudal fecundo derrama el Segura/remécense gráciles las altas palmeras.../¡La huerta está ebria de luz y hermosa!” (Miguel Hernández, <i>Poemas sueltos</i>, 1936)</p>
<p><b>6. FOTOGRAFÍAS:</b> Panorámica, plano medio y elemento construido del paisaje (molino )</p>

Cuadro 2 Recorrido (Metodológico) por la diversidad de los paisajes de España  
Fuente: Elaboración propia a partir del Atlas de los paisajes de España (2003).



## DEL CONOCIMIENTO A LA ACCIÓN: LA INTEGRACIÓN DEL PAISAJE EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.

Sin perjuicio de que la política de paisaje pueda y deba plantearse desde diversos niveles (estatal, regional, local) y ámbitos de la administración pública (espacios protegidos, patrimonio cultural, turismo, desarrollo rural, etc.), se considera que las iniciativas a favor de la defensa y gestión de los valores del paisaje corresponden prioritariamente a las políticas urbanística y de ordenamiento territorial y a los planes e instrumentos que las desarrollan (Zoido Naranjo, 2002; Mata Olmo, 2009). La consideración del paisaje como cualidad de todo el territorio, sus sinergias con numerosos procesos territoriales y la necesidad de llevar a cabo acciones, no sólo de protección, sino también de gestión, mejora y creación de paisajes, conducen inevitablemente al ordenamiento territorial.

Lo importante es que un programa de acción a favor del paisaje, que implica conocimiento y diagnóstico paisajístico, formulación de objetivos sobre paisaje, y estrategias y acciones para alcanzarlos, se incorpore al núcleo del plan, al diseño de lo que suele entenderse por "modelo territorial", es decir, el proyecto estratégico a medio y largo plazo de un territorio de calidad, más y mejor cohesionado. Para eso, una opción seguida en los últimos años en España –de acuerdo con el ejemplo italiano- está siendo la elaboración de planes específicos de paisaje o, como en Cataluña, que dispone desde 2005 de una Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje, de las denominadas "Directrices de paisaje", que se incorporan preceptivamente a los instrumentos de planificación territorial de escala subregional (Esteban, 2010:53).

Otra opción, cuando no se cuenta con legislación específica en materia de paisaje, pero sí con voluntad política y con un marco normativo en urbanismo y ordenamiento del territorio que reconoce los valores paisajísticos, consiste en introducir el paisaje en la elaboración y desarrollo del propio plan. La experiencia avala (Mata Olmo, 2006b) que la gestión del paisaje, desde la protección de determinadas áreas o conjuntos, a la recalificación de otros, pasando por la fundamental tarea de orientar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales y económicos, tiene plena cabida en el diseño del modelo territorial a través de cuatro ejes de actuación propios de la planificación territorial -en especial, por su escala-, de los instrumentos subregionales, insulares o municipales.

**Salvaguarda de determinados paisajes** por su relevante valor y/o aprecio social, mediante técnicas de zonificación propias del ordenamiento del territorio y el urbanismo, o a través de otras figuras procedentes de la legislación sectorial (ambiental o de patrimonio cultural), que pueden proponerse desde el plan.

**Iniciativas de gestión**, recalificación y mejora.

**Directrices paisajísticas** para las políticas sectoriales de agricultura, explotación forestal, turismo, infraestructuras, etc.

**Acceso al paisaje** y puesta en valor del patrimonio paisajístico.

## UNA EXPERIENCIA DE PROYECTO TERRITORIAL DE PAISAJE. EL PLAN INSULAR DE MENORCA (PTI) (ISLAS BALEARES, ESPAÑA).

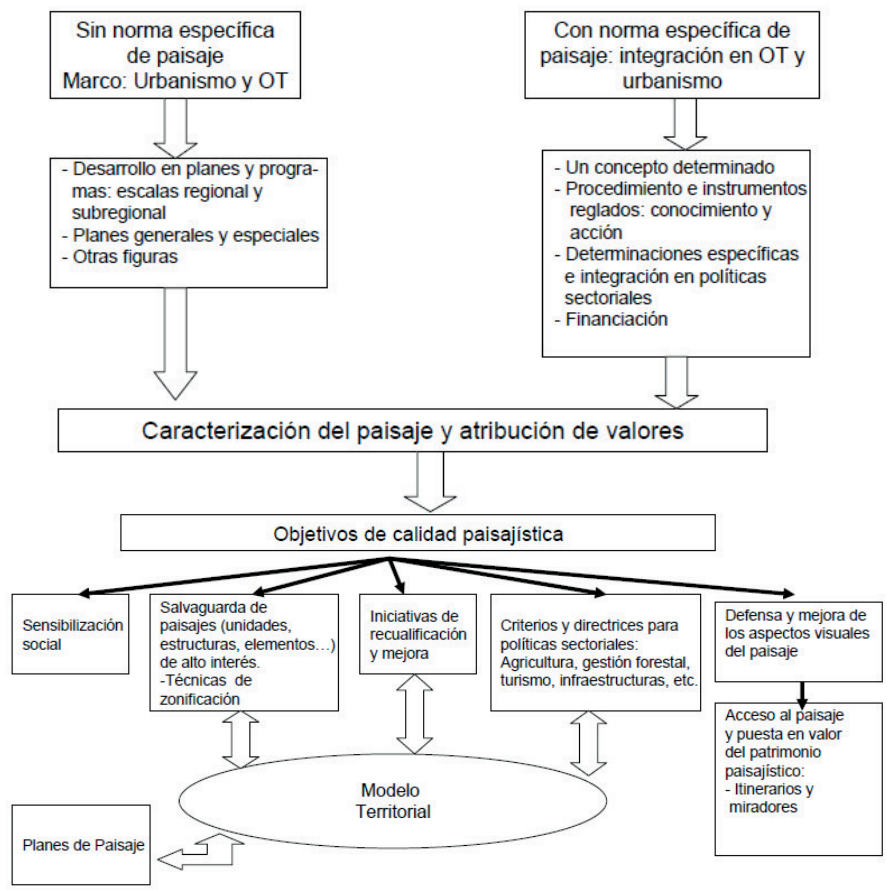
El PTI de Menorca, aprobado por la autoridad insular competente (el Consell Insular) el 25 de abril de 2003, actualmente en proceso de revisión tras diez años de vida, y en cuya elaboración técnica participamos coordinando el eje de medio natural, medio rural y paisaje, constituye el instrumento reglado de planificación territorial de ámbito insular, de acuerdo con la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, del Parlament de les Illes Balears. El paisaje, mencionado ya en el objeto general del Plan, constituye uno de los asuntos fundamentales que debió abordar el PTI. Se trata, pues, de un caso en el que la ordenación del paisaje se incardina en un instrumento de planificación territorial de escala subregional, sin legislación específica de paisaje, con el Convenio de Florencia como referente y aprovechando todas las posibilidades de la normativa de ordenamiento territorial en defensa de los valores paisajísticos.

Esta experiencia de tratamiento del paisaje en la planificación territorial, pionera en España y que recibió el Premio Nacional de Urbanismo en 2005, responde al compromiso cívico, político y técnico con los valores del paisaje, patente a lo largo del proceso de participación pública y elaboración del PTI, y a la consideración del paisaje como patrimonio común y recurso de un modelo turístico renovado y de calidad (Plan de Ordenación de la Oferta Turística). La asunción de los compromisos "programáticos" del PTI en materia de paisaje, enunciados en los artículos 2 y 62.1ª de la normativa, se concretan de tres formas distintas, pero complementarias:

A través de medidas de ordenación sectoriales con una incidencia positiva sobre los valores del paisaje.

Mediante la declaración de determinado tipo de terrenos de protección especial por razones paisajísticas.

A través de iniciativas y líneas de actuación específicamente paisajísticas.



**Cuadro 3** La acción paisajística en la planificación territorial. Con norma y sin norma específica de paisaje. Fuente: Elaboración propia (publicado en Mata Olmo, 2010).

### LAS PROPUESTAS DE CARÁCTER SECTORIAL Y LA DEFENSA DEL PAISAJE.

De las propuestas "sectoriales" del PTI con más clara repercusión favorable sobre el paisaje es preciso destacar las referidas (1) al modelo de crecimiento residencial y turístico, (2) a las infraestructuras viarias y la movilidad y (3) a la regulación y limitación de la edificación dispersa en suelo rural. Se sintetizan a continuación algunas de las iniciativas vinculadas a cada una de las propuestas mencionadas, con indicación de la parte de la normativa del PTI en la que se desarrollan:

**Racionalización y control en el espacio y en tiempo del crecimiento residencial y turístico:**

Techo de crecimiento de plazas turísticas en diez años y programación del proceso edificatorio y de uso del suelo (Título VI).

Delimitación y régimen de las Zonas Turísticas (Títulos VI y VIII), con el consiguiente acotamiento de los procesos extensivos de ocupación turística del suelo.

Ordenación de los aprovechamientos en las Zonas turísticas atendiendo a criterios de calidad de la oferta turística y de conservación de los recursos paisajísticos.

Consideración de los valores ecológicos y paisajísticos en el régimen especial de la ordenación de las Áreas de Reconversión Territorial (Título VIII).

Directivas sobre sostenibilidad ambiental de las actuaciones urbanísticas (Título V, cap. 2).

#### **Movilidad sostenible e infraestructura viaria adecuada a los valores ecológicos y paisajísticos (Título IV, cap. 2):**

Criterio general: mantenimiento y mejora del trazado existente, frente a nuevas carreteras o desdoblamientos generalizados.

Prevalencia de la seguridad vial y la conservación del paisaje sobre "ganancia de velocidad en los trayectos".

Criterios funcionales especiales para las "Carreteras de Interés Paisajístico".

#### **Regulación y control de los denominados "Núcleos rurales" y "Huertos de ocio" (Título IX, cap. II).**

## LA CLASIFICACIÓN DE SUELOS RÚSTICOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SUS ALTOS VALORES ECOLÓGICOS Y PAISAJÍSTICOS Y BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Al PTI le ha correspondido la fundamental tarea de definir una serie de categorías de suelo rústico de especial protección y la ordenación urbanística de las mismas. De las cuatro categorías establecidas, dos son las más importantes tanto desde el punto de vista territorial como paisajístico, a saber:

Las Áreas Naturales de Interés Territorial (ANIT), definidas para la salvaguarda de los valores ecológicos del paisaje y la conservación de la biodiversidad: teselas forestales, conectores ecológicos y márgenes de espacios naturales protegidos (tanto de ANEI, como del Parque Natural de S'Albufera des Grau).

Las Áreas de Interés Paisajístico (AIP), referidas a configuraciones rurales de singular valor y aprecio social, así como a algunos elementos destacados del relieve, no incluidos en uno y otro caso en ANIT.

## PROPUESTAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE Y PARA EL FOMENTO DE SU CONTEMPLACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Junto a las propuestas anteriores, un plan de ordenación del territorio puede y debe plantear objetivos y acciones específicas sobre la configuración, la visión y el acceso público al paisaje. La propuesta del PTI se centró en el establecimiento de objetivos e iniciativas para la reducción del impacto e integración de determinadas infraestructuras y equipamientos, para la gestión y mejora de ámbitos concretos o elementos de alto significado paisajístico, y para el fomento del acceso al paisaje. Se resumen como sigue, de acuerdo con la normativa del plan:

#### **Minimización del impacto e integración de equipamientos e infraestructuras:**

Elaboración de un Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil (aprobado).

Ordenación especial de instalaciones radioeléctricas y de comunicación del Monte Toro (Plan Especial con aprobación definitiva).

Apoyo a las energías renovables (eólica, solar) a pequeña escala y limitación de grandes implantaciones en ANEI, ANIT, AIP. Hasta el momento, sólo se ha autorizado uno de los parques eólicos, de los varios propuestos, en un área relativamente degradada al norte de Port Maó y con carácter experimental para medir su grado de aceptación social.

Soterramiento de infraestructuras generales en red como criterio general.

#### **Conservación y mejora de elementos valiosos de la trama rural y fomento de la actividad agropecuaria con objetivos de calidad de la producción y gestión del paisaje rural:**

Incorporación al PTI de los objetivos y líneas de actuación de la Iniciativa LEADER+, Programa Agroambiental de Baleares y de programas sectoriales en materia de agricultura del Consell Insular.

Consideración del paisaje rural como destino preferente de la fiscalidad ambiental o de otras vías recaudatorias (tasas sobre infraestructuras, actividad edificatoria, subasta plazas hoteleras).

Indicación desde el PTI de las áreas y los elementos de preferente orientación de la política sectorial agropecuaria y forestal con objetivos de calidad ambiental y paisajística.

### **Mantenimiento y mejora de la calidad de las fachadas urbanas y de los entornos más representativos y frecuentados (recomendaciones para el planeamiento municipal):**

Regulación de actividades, infraestructuras y equipamientos de incidencia paisajística, con objeto de evitar apantallamientos, contaminación visual y banalización del paisaje.

Establecimiento de medidas específicas de ordenación de los frentes urbanos y de sus entornos que eviten la transformación, el deterioro o el empobrecimiento de los valores paisajísticos, con especial atención a los de Maó y Alaior.

Desarrollo de criterios y normas de actuación que permitan la integración de elementos o actuaciones en el entorno de los núcleos.

Tratamiento paisajístico del tejido periurbano de los núcleos, orientado a la recualificación formal de dichos espacios.

Establecimiento de medidas específicas de ordenación para las edificaciones aisladas en medio rural y para la conservación de las ya existentes según criterios de integración paisajística y mantenimiento de la tipología constructiva tradicional.

### **Fomento del acceso público al paisaje y sensibilización social a través del conocimiento y la divulgación paisajística:**

Integración de las iniciativas de recuperación de la red de caminos rurales en el diseño de itinerarios de interés paisajístico (Camí de Cavalls, Camí d'en Kane y Camí de Ferrerías, entre otros). Es de destacar la aprobación definitiva del Plan Especial del Camí de Cavalls, como desarrollo de las líneas de actuación del PTI en esta materia (B.O.I.B, 29/05/2004).

Creación de un centro de estudio e interpretación u observatorio de paisaje, enfocado hacia los paisajes mediterráneos y vinculado a las líneas de actuación de la Reserva de la Biosfera.

Elaboración de un Plan de Paisaje, con inclusión de criterios específicos de gestión y buenas prácticas paisajísticas, y una guía interpretativa.

## REFLEXIÓN CONCLUSIVA.

El renovado entendimiento del paisaje como carácter del territorio percibido socialmente, modelado a lo largo del tiempo en un proceso permanente de recomposición y rehabilitación de ambientes heredados, hace de los paisajes de cada lugar un camino para proyectar con prudencia y calidad el territorio futuro a partir de las enseñanzas y valores del patrimonio paisajístico recibido. A la vez, el paisaje constituye un objetivo de desarrollo territorial en la medida en que es parte esencial

de la experiencia cotidiana del entorno, un componente importante de la identidad y los saberes de los pueblos y un bien común que, más allá de las regulaciones habituales de los bienes privados, puede y debe contribuir, gestionado de modo participativo, al desarrollo de comunidades y territorios.

Los planes territoriales (incluidos los urbanísticos) tienen la capacidad de superar cierta controversia entre planteamientos estructurales o "de fondo" sobre gestión del paisaje y enfoques de carácter más epidérmico o visual. De hecho, se ha suscitado la polémica entre quienes piensan que no hay problemas exclusivamente paisajísticos, porque el paisaje es el resultado formal y visible de procesos subyacentes, y quienes defienden la pertinencia de una acción específicamente paisajística para intervenir sobre la apariencia del paisaje sin necesidad de alterar su base funcional (Mata Olmo, 2009: 266).

La experiencia del PTI de Menorca ha mostrado la capacidad de un instrumento integral de planificación del territorio para superar esa controversia. Un plan territorial tiene en su mano la posibilidad de controlar y orientar paisajísticamente muchos de los procesos y de los nuevos usos del suelo que suelen provocar pérdida de calidad y carácter del paisaje; en ese sentido, la contribución del PTI parece bastante clara. Pero al mismo tiempo, el Plan ha mostrado su capacidad para intervenir sobre determinados aspectos más visibles o fisonómicos del paisaje, para fomentar el acceso a su contemplación y para sensibilizar sobre sus valores.

## BIBLIOGRAFÍA

- BESSE, Jean-Marc. *Voir la Terre. Six essais sur le paysage et la géographie*. Arlés: Actes du Sud ENSP/Centre du Paysage, 2000. (Edición en castellano a cargo de F. López Silvestre, *La sombra de las cosas. Sobre paisaje y geografía*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2010)
- BRUNET-VINCK, Véronique. *Méthode pour des Atlas de paysages. Enseignements méthodologiques de 10 ans de travaux*. Paris: Ministère de l'Environnement et le Développement durable, 2004. [20-09-2014] Disponible en: [http://www.developpement-durable.gouv.fr/IMG/MethodAtlasPaysages-2004\(1\).pdf](http://www.developpement-durable.gouv.fr/IMG/MethodAtlasPaysages-2004(1).pdf)
- CHOAY, Françoise. *Le patrimoine en question*. Paris, Seuil, 2009.
- CLEMENTI, Alberto. *Interpretazioni di paesaggio*. Roma: Meltemi editore, 2002.
- Consejo de Europa. *Convenio Europeo del Paisaje*. Florencia, 2000. [20-09-2014] Disponible en: <http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/heritage/landscape/VersionsConvention/spanish.pdf>
- Countryside Commission. *Countryside Character. The Character of England's natural and man-made landscape*. London: Countryside Commission, vol. 3, Yorkshire and The Humber, 1998.
- Countryside Commission for Scotland. *Landscape Assessment: Principles and Practices*. Battleby, Perth: Countryside Commission for Scotland, 1992.
- DEWARRAT, Jean Pierre, Quicerot, Richard, Weil, Marcos y Woeffray, Bernard. *Paysages ordinaires. De la protection au project*. Sprimont (Belgique): Pierre Mardaga, 2003.
- ESTEBAN, Juli. Les directrius del paisatge. En: NEL-LO, Oriol (dir.): *La política de paisatge a Catalunya*. Generalitat de Catalunya. Departament de Política Territorial i Obres Públiques, 2010, pp. 56-67.
- FAJARDO, Martha. Iniciativa de la Carta Latinoamericana de Paisaje. Informe al Grupo de Trabajo de la IFLA en apoyo a la Convención Internacional de Paisaje (ILC). Propuesta a la UNESCO, 2011. [20-09-2014] Disponible en: [http://www.abap.org.br/pdfs/LALI\\_ESP\\_reducido.pdf](http://www.abap.org.br/pdfs/LALI_ESP_reducido.pdf)
- GAMBINO, Roberto. Maniere di intendere il paesaggio. En: Clementi, A. (ed.), *Interpretazioni di paesaggio*. Roma: Meltemi editore, 2002, pp. 54-72.
- GÓMEZ Mendoza, Josefina. La mirada del geógrafo sobre el paisaje: del conocimiento a la gestión. En: Maderuelo, J. (dir.), *Paisaje y territorio*. Madrid: Abada Editores, 2008, pp. 11-56.
- GONZÁLEZ Bernáldez, Fernando. *Ecología y paisaje*. Madrid: Blume, 1981.
- HUMBOLDT, Alexander Von. *Viaje a las islas Canarias*. La Laguna: Francisco Lemus editor, 1995.
- LUGINBÜHL, Yves. Les paysages, projets d'une Europe plurielle, *Naturupa*, nº86, p. 4, 1998.
- LLEDÓ, Emilio. *El Surco del Tiempo*, Barcelona: Crítica, 2000.
- Magnaghi, Alberto. Le ragioni di una sfida. En: Magnaghi, A. (ed.), *Il territorio bene comune*. Firenze University Press, 2012, pp. 11-30.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, Eduardo. *Manifiesto por la defensa del Pirineo*. Leído en Espelunziecha, 21 de marzo de 2010. [Consultado 7 de septiembre de 2014] Disponible en: <http://desnivel.com/cultura/ecologia/manifiesto-de-martinez-de-pison>
- MATA Olmo, Rafael y Sanz Herráiz, Concepción (dir.). *Atlas de los paisajes de España*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 2003. [20-09-2014] Disponible en: [http://www.uam.es/personal\\_pdi/filoyletras/rmata/docs/presentacion\\_atlas.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/rmata/docs/presentacion_atlas.pdf)
- MATA Olmo, Rafael y Fernández Muñoz, Santiago. La Huerta de Murcia. Landscape guidelines for a Peri-urban territory. *Landscape Research*, 2004, vol. 29, núm. 4, pp. 385-397. [20-09-2014] Disponible en: <http://newruralism.pbworks.com/f/OlmoMunoz.pdf>
- MATA Olmo, Rafael. Un concepto de paisaje para la gestión sostenible del territorio. En: Mata Olmo, Rafael y Tarroja, Alex (eds.), *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*. Barcelona: Diputació de Barcelona-CUIMP, 2006a, pp. 17-40.
- MATA Olmo, Rafael. Métodos de estudio del paisaje e instrumentos para su gestión. Consideraciones a partir de experiencias de planificación territorial. En: Mata Olmo, Rafael y Tarroja, Alex (eds.), *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*. Barcelona: Diputació de Barcelona-UIMP, 2006b, pp. 199-239.
- MATA Olmo, Rafael. Desarrollo sostenible, insularidad y gobierno del territorio: la experiencia del PTI de Menorca. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 2006c, nº 41, pp. 183-198. [20-09-2014] Disponible en: <http://www.boletinage.com/41/07-DESARROLLO.pdf>
- MATA Olmo, Rafael. Paisaje y territorio. Un desafío teórico y práctico. En: Sánchez Pérez-Moneo, Luciano y Troitiño Vinuesa, Miguel Ángel (coords.), *Agua, territorio y paisaje. De los instrumentos programados a la planificación aplicada. V Congreso Internacional de Ordenación del territorio*, 2009. Madrid: FUNDICOT, pp. 243-282. [20-09-2014] Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2930395>
- MATA Olmo, Rafael, Galiana Martín, Luis, Allende Álvarez, Fernando, Fernández Muñoz, Santiago, Lacaste Rehoyo, Pilar, López Estébanez, Nieves, Molina Holgado, Pedro y Sanz Herráiz, Concepción. Evaluación del paisaje de la Comunidad de Madrid: de la protección a la gestión territorial, *Urban*, 2009, nº 14, pp. 34-57. [20-09-2014] Disponible en: [http://www.aq.upm.es/Departamentos/Urbanismo/publicaciones/urban\\_14\\_03.html](http://www.aq.upm.es/Departamentos/Urbanismo/publicaciones/urban_14_03.html)
- MATA Olmo, Rafael y Olcina Cantos, Jorge. El sistema de espacios libres. En: Galiana, Luis y Vinuesa, Julio. (coords.). *Teoría y práctica para una ordenación racional del territorio*. Madrid: Editorial Síntesis, 2010, pp. 87-127.

MATA Olmo, Rafael. Retorno al paisaje mediterráneo. Cultura territorial, conflictos y políticas. En: Gozávez Pérez, Vicente y Marco Molina Juan Antonio. (eds.), *Geografía, retos ambientales y territoriales. XII Congreso de Geógrafos Españoles*. Alicante: AGE-Colegio de Geógrafos-Universidad de Alicante, 2012, pp. 17-65.

ORTEGA Cantero, Nicolás. Naturaleza y cultura en la visión geográfica moderna del paisaje. En: Ortega Cantero, Nicolás. (ed.), *Naturaleza y cultura del paisaje*. Madrid: Fundación Duques de Soria-Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2004, pp. 7-35.

PRIEUR, Michel y Durousseau, Suzane. *Étude de droit comparé sur la participation du public en matière de paysage dans le contexte de la mise en œuvre de la Convention Européenne du Paysage*. Strasbourg: Conseil de l'Europe, T-FLOR 3, 6, 2004.

RIESCO Chueca, Pablo. Atributos; pautas de caracterización de los paisajes españoles. En: *VV.AA, Marco conceptual y metodológico para los paisajes españoles*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2010, pp. 69-116.

RODRÍGUEZ Rodríguez, Jesús. Método: integración de un procedimiento evaluativo y propositivo. En: *VV.AA, Marco conceptual y metodológico para los paisajes españoles*. Sevilla: Junta de Andalucía, 2010, pp. 217-231.

SCAZZOSI, Lionella. Valutari i paesaggi. En: Clementi, Alberto. (ed.), *Interpretazioni di paesaggio*. Roma: Meltemi editore, 2002, pp. 217-241.

Scottish Natural Heritage-The Countryside Agency. *Landscape Character Assessment. Guidance for England and Scotland*, 2002. [20-04-2014] Disponible en: [http://www.naturalengland.org.uk/Images/lcaguidance\\_tcm6-7460.pdf](http://www.naturalengland.org.uk/Images/lcaguidance_tcm6-7460.pdf)

SWANWICK, Carys. Recent practice and the evolution of Landscape Character Assessment. En: Countryside Agency and Scottish Natural Heritage, *Landscape Character Assessment. Guidance for England and Scotland*, 2002, 9 p. [http://www.naturalengland.org.uk/Images/lcatopicpaper1\\_tcm6-8171.pdf](http://www.naturalengland.org.uk/Images/lcatopicpaper1_tcm6-8171.pdf)

VENTURI Ferriolo, Massimo. *Estética del paesaggio*. Milano: Guerini, 1999.

WASCHER, D.M. (ed.) *European Landscape Character Areas*. Oxford: Landscape Europe, 2005. [20-09-2014] Disponible en: [http://www.paesaggiopocollina.it/paesaggio/dwd/lineeguida/elcai\\_projectreport.pdf](http://www.paesaggiopocollina.it/paesaggio/dwd/lineeguida/elcai_projectreport.pdf).

ZOIDO Naranjo, Florencio. El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio. En: *Paisaje y Ordenación del Territorio*. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, 2002, pp. 21-32.